



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN CANDELARIO DE TAQUILLAS INTELIGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN MARCO DEL PROYECTO “PLAN DE REVITALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CANDELARIO”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “IMPULSO A LA PYME”, INVERSIÓN 4.2.2. “APOYO AL COMERCIO”.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

---

El objeto del contrato se basa en el estudio de ubicación, suministro e instalación de cabinas de recogida y devolución de productos y software de gestión que tienen como fin el facilitar la compra en el mercado local a clientes afectados por limitaciones físicas (personas dependientes), estructurales (personas con jornadas laborales incompatibles con el horario comercial o que trabajan fuera de la localidad) o que mantienen a Candelario como localidad de segunda residencia; y promover la reutilización, prolongando el tiempo de vida de los productos en desuso.

Estas cabinas inteligentes estarán preparadas para avisar a los clientes que opten por hacer uso de ellas a través de un mensaje de texto o correo electrónico, a través del cual se remitirá una clave de acceso para acceder al espacio de distribución de la compra. Las cabinas contarán con un grupo de taquillas refrigeradas para la distribución de productos agroalimentarios frescos. La cabinas no refrigeradas también darán la opción de ser utilizadas para la devolución de compras y la entrega de productos en desuso con el fin de promover el reciclaje y la reutilización, incrementando el periodo de vida de dichos productos.

Esta actuación, en base al elevado número de personas que cuentan con una segunda vivienda en Candelario, así como al elevado número de visitantes y turistas que recibe la localidad, es estratégica para impulsar el gasto de este perfil de visitantes en el comercio local, ya que podrán acceder a la oferta de los establecimientos sin precisar tiempos de espera que conlleven una prolongación del desplazamiento o podrán recoger los productos adquiridos en horarios no comerciales.

## **2. ANTECEDENTES**

---

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por las ordenes ICT/566/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022) e ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE núm. 49 de 22 de febrero de 2023) por las que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha establecido la línea de ayudas para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución en entidades locales de hasta 5.000 habitantes, y en especial a aquellas en zonas más despobladas o con menor densidad de población, para reforzar la actividad y distribución comercial mediante tecnologías actuales, fomentar la cohesión económica y social, la generación de empleo y la creación de sinergias entre municipios, comercios y vecinos facilitando el consumo y entrega de los productos. La financiación de los proyectos se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social. Estas actuaciones han de permitir mantener una oferta comercial de calidad, capaz de no solo asegurar el abastecimiento de la población sino también atraer al consumidor en su área de influencia, factor clave para fijar la población y luchar contra el despoblamiento.

El 31 de octubre de 2023 la Dirección General de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio, resuelve conceder al Ayuntamiento de Candelario, en el marco de la convocatoria 2023 del programa "Ayuda para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales" financiación para la realización del proyecto "Programa de recuperación del sector comercial de Candelario aplicando mejoras estructurales y acelerando el proceso de digitalización", el cual está enfocado a impulsar la actividad comercial de Candelario articulando medidas enfocadas a mejorar la experiencia de compra, a acelerar el proceso de digitalización de los establecimientos, a optimizar la capacidad logística y los canales de distribución del comercio de proximidad y a promover el consumo responsable, sostenible y saludable de productos locales, y a transformar los modelos de negocio con el fin de mejorar la resiliencia del sector y su capacidad de repuesta a los nuevos hábitos de compra.

Entre las medidas definidas en la iniciativa se encuentra la actuación *Taquillas inteligentes para la entrega y devolución de productos*, enfocada a facilitar la compra en el mercado local a clientes afectados por limitaciones físicas (personas dependientes), estructurales (personas con jornadas laborales incompatibles con el horario comercial o que trabajan fuera de la localidad), que mantienen a Candelario como localidad de segunda residencia o que lo eligen como destino turístico; y promover la reutilización, prolongando el tiempo de vida de los productos en desuso.

### 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

---

#### 3.1. Taquillas

Las taquillas ofertadas deben reunir, como mínimo, las especificaciones que se describen a continuación:

- Soporte físico de al menos 24 taquillas para depositar las compras take away que se realicen permitiendo su óptima recogida 24/7/365. Se valorará la oferta de más taquillas por parte de las



empresa licitadoras.

- Al menos 12 taquillas serán refrigeradas (entre +2 y +8 grados), y el resto no refrigeradas (temperatura ambiente). Se valorará la oferta de más taquillas por parte de las empresa licitadoras.
- La dimensión aproximada de las taquillas será de 50x50cms, admitiéndose ofertas de capacidad similar. Este requisito se trata de una propuesta, pudiendo los ofertantes presentar variaciones sobre este modelo siempre y cuando se garantice el óptimo funcionamiento del sistema en su conjunto y se respete el número de compartimentos de cada temperatura.
- Las taquillas estarán unidas, en formato módulo de armario y divididas aproximadamente en 3 columnas de 4 taquillas para ambiente y 3 columnas de 4 taquillas de refrigeración, pudiéndose ampliar a futuro en más módulos de ambiente y refrigeración, además de la ampliación a congelación.
- La configuración de las taquillas debe ser tal que permita modificar su tamaño añadiendo o quitando módulos, o su ubicación en el núcleo de Candelario, a cualquier otro punto que disponga de conexión a la red eléctrica y a la red de datos, de forma similar a un PC. Deberá facilitarse toda la documentación necesaria para poder realizar estos cambios.
- Los módulos estarán preparados para su instalación en una zona exterior de Candelario y el material utilizado para su fabricación debe ser el adecuado para impedir actos vandálicos de tal modo que permita su adecuado funcionamiento, garantizando la seguridad de los objetos en ellas depositados. Así mismo, todos los componentes que incorporen las taquillas deberán venir convenientemente protegidos para evitar roturas.
- Debe garantizarse la posibilidad de adquirir comercialmente todos los repuestos de los elementos que componen las taquillas siempre que sea posible.

### 3.2. Software de gestión

Las taquillas vendrán acompañadas de un software de gestión cuyas características generales deben ser:

- Por un lado, es preciso una aplicación web alojada en la nube que permita administrar la herramienta (dar permiso a los comerciantes que soliciten utilizar el servicio de taquillas, etc.).
- Es preciso una aplicación móvil que permita a los comerciantes ver la disponibilidad/ocupación de taquillas, tramitar la reserva de taquillas disponibles, eligiendo el tipo de taquilla (ambiente o refrigerada) y que genere un código (numérico, código de barras, QR...) de desbloqueo de un solo uso que abra a la taquilla correspondiente. Una vez recogido el pedido, la aplicación actualizará automáticamente la información de ocupación de taquillas.
- La aplicación enviará avisos al comerciante, al cliente o a ambos: de que tiene reservada la taquilla y el código de desbloqueo, cuando queda libre la taquilla, etc.
- Debe ser una aplicación accesible desde un dispositivo móvil, que resulte sencilla de utilizar para



los usuarios (comerciantes y clientes).

- Disponer de un panel de control para gestionar la red de taquillas y las órdenes de reserva: consulta y gestión de estado de las taquillas (libre, reservada, ocupada, fuera de servicio), apertura y liberación remota desde software, alarmas por puertas abiertas o temperatura incorrecta, ...
- Disponer de una función multi-vendedor, para que las mismas taquillas puedan ser utilizadas por varios usuarios mediante franjas de discriminación horaria.

#### **4. TRABAJOS QUE HA DE REALIZAR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

---

El trabajo a realizar consiste en el análisis de ubicación, suministro e instalación del sistema de punto de entrega inteligente Candelario.

Una vez concretado el punto de ubicación y validado este por el Ayuntamiento de Candelario, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

1. Montaje y colocación de los módulos y taquillas.
2. Instalación de elementos necesarios para mantener la correcta temperatura.
3. Instalación de software necesario.
4. Instalación de panel de control.

La oferta debe contemplar todo el equipamiento auxiliar asociado al funcionamiento de las taquillas, como, por ejemplo:

- Toda fuente de alimentación, transformador y adaptador de corriente que se precise (un Sistema de Alimentación Ininterrumpida).
- Tendido de cableado (alimentación y ethernet).
- Cables de conexión (latiguillos) de todo tipo.
- Soportes, anclajes, cajeados y carcasas de protección.
- Conectores, transiciones, empalmes, clemas, tornillería y pequeños componentes.

Una vez instalado todo el conjunto, se realizarán cuantas pruebas de rendimiento sean necesarias para asegurar la conformidad con los requisitos solicitados, y se realizará una formación inicial al gestor y los usuarios de la herramienta (se valorará que sea presencial y que se entregue un manual de uso). Se podrá solicitar realizar una visita in situ, con el objeto de conocer el lugar de instalación, favorecer la toma de medidas y realizar las fotografías y consultas oportunas.

A estos costes se añaden los gastos de transporte, instalación y puesta en marcha y 2 año de mantenimiento y actualizaciones de software anual de las licencias software.



## 5. SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

---

### 5.1. Consideraciones generales

- Los elementos que formen parte de la oferta deben figurar en el catálogo actual del fabricante correspondiente y no deben estar sometidos por parte del mismo a procesos de discontinuidad, descatalogación o fin de vida. El adjudicatario debe garantizar la vigencia y soporte de todos los elementos durante un periodo de tiempo mínimo equivalente al de garantía solicitada para cada uno en este pliego. Todos los elementos a suministrar e instalar por el adjudicatario como parte de la ejecución de este contrato deberán ser necesariamente productos nuevos y modelos originales, por tanto, no será posible utilizar equipos reparados, ni reacondicionados, ni ensamblados, por el propio adjudicatario o tercero distinto del propio fabricante del elemento suministrado.
- Todos los elementos contenidos en el presente pliego serán colocados e instalados, considerando incluidos en la oferta el transporte e instalación, ajustes, puesta en marcha y comprobación de buen funcionamiento de todos y cada uno de sus componentes.
- Todos los medios auxiliares y herramientas necesarias para la instalación del equipamiento serán por cuenta del adjudicatario.
- El licitador debe asegurar la compatibilidad de todos los elementos ofertados para su instalación y uso de forma conjunta.
- Los servicios de instalación contarán con una garantía in-situ de 6 meses ante cualquier anomalía detectada posteriormente a la aceptación del suministro.
- Para aquellas unidades que requieran anclaje, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta la naturaleza del mismo y se responsabilizará, independientemente del modo de fijación prescrito, de realizar un anclaje que garantice la perfecta rigidez y solidez de estas unidades.
- Se consideran incluidos en la ejecución de este contrato todas las obras y suministros derivados de la implantación de los equipos que sean necesarios para el correcto desarrollo y finalización del suministro. Esto incluye la instalación de cableado de corriente eléctrica y tomas de corriente desde los puntos de distribución o tomas de corriente disponibles, hasta la ubicación definitiva de los componentes suministrados, utilizando cableado y canalizaciones que cumplan toda la normativa aplicable. Se respetará en la medida de lo posible la estética de forma que el impacto visual sea mínimo.
- La empresa adjudicataria deberá convenir con el Ayuntamiento de Candelario el lugar de instalación de las taquillas inteligentes, el horario de trabajo y su ubicación. Asimismo, deberá proporcionar la lista de todas las empresas y operarios que intervendrán en los trabajos. La empresa adjudicataria será responsable de la limpieza de las instalaciones o localizaciones y de la retirada del material sobrante que se produzca con motivo del suministro e instalación de los artículos.

### 5.2. Condiciones de instalación y configuración

El adjudicatario deberá realizar los servicios de ingeniería precisos para realizar el montaje, instalación,

configuración, pruebas y ajuste del equipamiento descrito en el presente pliego.

Las tareas incluidas deberán cubrir al menos los siguientes puntos:

- Replanteo "insitu" de las localizaciones con carácter previo a la instalación.
- Instalación física de los componentes e interconexión de los equipos conforme a la propuesta de solución ofertada.
- Configuración y parametrización de todos los elementos hardware y software suministrados hasta conseguir el conjunto de la infraestructura suministrada plenamente operativo y explotable en todas sus funcionalidades.
- Documentación de toda la infraestructura instalada, incluyendo decisiones de diseño, diagramas gráficos explicativos tanto físicos como lógicos, etc.

El adjudicatario entregará un Plan de Pruebas detallado para la instalación de la nueva infraestructura. Dicho plan de pruebas tendrá como principales objetivos los siguientes:

- Validar la instalación física, el correcto funcionamiento e integración de todos los componentes.
- El Ayuntamiento de Candelario podrá designar personal técnico propio al efecto de llevar a cabo las pruebas adicionales que considere oportunas en la instalación que le corresponde. Para ello podrá solicitar el soporte y asistencia técnica del adjudicatario, tanto en recursos humanos como en equipamiento, sin coste adicional alguno. Esto se realizará siempre una vez que la empresa adjudicataria termine la instalación de la infraestructura y realice satisfactoriamente las pruebas propuestas.
- La entrega de la solución no se considerará efectiva hasta que el Ayuntamiento de Candelario den su conformidad a todas las pruebas realizadas u otras que sean necesario ejecutar con el fin de comprobar la operatividad de la nueva infraestructura instalada.
- Adicionalmente a las pruebas incluidas en el Plan de pruebas de la oferta, el adjudicatario llevará a cabo todas aquellas pruebas que el Ayuntamiento de Candelario consideren necesarias para dar validez a la instalación.
- Las pruebas de la instalación final deberán ser validadas por los técnicos del Ayuntamiento de Candelario, que levantará un acta de instalación indicando expresamente su aprobación y en su defecto las deficiencias encontradas y que deberán ser subsanadas en el menor tiempo posible.

Los componentes de la oferta se considerarán entregados cuando se haya finalizado el suministro y la correcta instalación y configuración para la puesta en marcha, así como las pruebas que garanticen la operatividad de la infraestructura suministrada.

La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos, ya sean de transporte como de maquinaria o elementos auxiliares, que resulten necesarios para realizar la entrega en el lugar definido para la instalación de las taquillas.

El plazo máximo de suministro y finalización de toda la instalación será de 60 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El suministro se realizará en embalaje que asegure una perfecta protección durante todo el proceso de transporte y almacenaje del material. Deberán inmovilizarse interiormente aquellos bultos en los que puedan producirse desplazamientos interiores de los elementos que compongan el suministro.

En el caso de que sea necesario un cambio en los modelos de los equipos o en alguno de sus componentes, por actualización tecnológica, obsolescencia del equipamiento, descatalogación, etc., el adjudicatario deberá notificar este cambio con una antelación mínima de una semana a la persona responsable del proyecto en el ayuntamiento, para poder evaluar el impacto en el proyecto en ejecución.

En el caso de que desde ambos organismos se considere que no se puede aprobar el cambio y homologación de equipos para el proyecto, por el impacto que ello conlleve, el adjudicatario se comprometerá a seguir suministrando los mismos equipos.

El adjudicatario se compromete a ofertar siempre equipos con las mismas características técnicas o superiores a los equipos vigentes en el presente procedimiento de contratación.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona responsable designada por el Ayuntamiento de Candelario la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Una vez que el Ayuntamiento de Candelario comunique al adjudicatario la finalización del proyecto, el adjudicatario deberá entregar, en formato digital y en el plazo máximo de 15 días naturales, recopilatorio de toda la documentación generada durante la ejecución del proyecto:

- Albaranes del equipamiento suministrado.
- Actas de suministro e instalación del equipamiento entregado.
- Fichero del inventario del equipamiento suministrado e instalado, con toda la información necesaria para el correcto seguimiento de los activos instalados, ya sea en su fase de suministro o garantía.
- Cualquier otra documentación definida en el proyecto.

Los retrasos en la entrega de esta documentación serán considerados retrasos en la ejecución de los suministros a los que haga referencia. Toda la información y documentación del proyecto deberá presentarse en castellano.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en ejecución del contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Candelario, o de quien éste designe como propietario intelectual de la misma, sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización, por escrito, del responsable del contrato, que la concederá, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.



Toda la documentación del proyecto deberá ser entregada, al menos, en soporte digital. El Ayuntamiento de Candelario definirá los formatos (PDF, HTML, etc.) y procedimientos de entrega de la documentación. El adjudicatario proporcionará sin coste adicional una copia en soporte informático, en CD/DVD/USB, con toda la documentación generada a la finalización.

El adjudicatario es el responsable de que toda la documentación esté debidamente cumplimentada y sea coherente y completa.

En caso de que el Ayuntamiento de Candelario considere que parte de la documentación entregable, descrita en este apartado, no es necesaria para la validación de la ejecución del proyecto o la periodicidad con que dicha documentación es requerida al adjudicatario no resulte operativa para la propia ejecución del proyecto, podrá eximir al adjudicatario de su presentación o modificar los plazos de entrega.

### 5.3. Otras consideraciones

- I. Cualquier propuesta de interpretación o variación sobre el presente pliego requerirá previa consulta y aprobación del Ayuntamiento de Candelario.
- II. El personal que intervenga en las distintas unidades del proyecto tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto a la empresa contratista general como a subcontratas, empresas instaladoras y gremios.
- III. El contratista queda obligado a aportar el equipo y medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del trabajo en el tiempo convenido.
- IV. El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, software y equipos utilizados.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

---

El plazo máximo de suministro y finalización de toda la instalación será de 60 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo superar en ningún caso la finalización de los trabajos objeto de este contrato el 15 de diciembre de 2024.

El plazo de garantía de los elementos objeto del suministro será de 12 meses, o el que adicionalmente haya sido ofertado.

El plazo de mantenimiento de los elementos objeto del suministro será de 24 meses, o el que adicionalmente haya sido ofertado.

## 7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

---

Se establece una condición especial de ejecución del contrato, para que se garantice el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.





## 8. VALOR DEL CONTRATO Y BASE DE LICITACIÓN

---

El valor del contrato es 24.793,39€ (IVA excluido), cantidad a la que se ha de sumar 5.206,61€ relativos al 21% del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

La valoración del procedimiento se ha establecido en base al análisis de procesos de contratación de naturaleza análoga.

## 9. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA

---

Los ofertantes deberán incorporar en su oferta técnica, al menos, la siguiente información:

- Esquema preliminar del Sistema, indicando de forma clara las características de cada uno de sus componentes, así como el funcionamiento global del conjunto.
- Plan de fechas detallado del Proyecto. En este plan deberá reflejarse un cronograma a alto nivel con las tareas que se van a realizar y en el que deberá quedar claro cómo el ofertante tiene planificado abordar el Proyecto. En cualquier caso, la duración del Proyecto no debe ser superior a dos meses desde la firma del Contrato

## 10. CONDICIÓN DE GARANTÍA

---

El plazo de garantía entrará en vigor en el momento de la firma de la Hoja de Recepción

El plazo de garantía será el fijado en el punto Plazos de garantía del PCAP. Aunque se valorará la ampliación del mismo, periodo dentro del cual el adjudicatario quedará obligado a:

- Hacer las sustituciones que se estimen necesarias o que sean causadas por defectos del material o de la construcción del equipo o el diseño de este.
- Ejecutar la reparación, entre 24 y 72 horas a contar desde la fecha de la comunicación de la avería.
- En caso de averías producidas de manera repetitiva motivadas por errores de diseño o fabricación, durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario aportará los medios necesarios para resolver y corregir el error con plazo máximo de 72 horas.

En el caso de no cumplir las condiciones arriba mencionadas el adjudicatario quedará sujeto a las condiciones de penalizaciones descritas en el pliego de cláusulas particulares.

El adjudicatario o proveedor estará obligado igualmente a:

- La sustitución del equipo suministrado si, dentro del primer año, está inutilizado por avería durante más de dos meses en alguna de las anualidades.
- Asumir el coste del transporte del equipo desde el lugar de la avería hasta el taller reparador a partir de la recepción del equipo y durante todo el periodo de garantía.



## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

---

Están reflejados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).

## 12. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN

---

Durante la entrega del equipo, una vez verificado que cumple con las prescripciones del presente pliego, se realizará una formación, de un mínimo de media jornada (mínimo de 4 horas) tanto para el uso del sistema como para las tareas de mantenimiento y limpieza.

## 13. OBLIGACIONES NORMATIVA EUROPEA

---

La persona contratista, como receptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Declaración Responsable de aceptación y cesión de datos para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018m, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración Responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Declaración Responsable relativa al compromiso de cumplimiento de garantizar la visibilidad de la financiación con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU.
- Igualmente la empresa adjudicataria de este procedimiento deberá suscribir junto con los eventuales subcontratistas el modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) recogido en el Anexo IV.A. y C. (contratistas) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todo cuanto antecede conforme a los modelos que figuran como anexos al presente pliego.

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

- La empresa adjudicataria, durante la ejecución de esta actuación, se comprometerá a no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020,



relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático.
  - b) Adaptación al cambio climático.
  - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  - d) Transición hacia una economía circular.
  - e) Prevención y control de la contaminación.
  - f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Para su adecuado cumplimiento, se evaluará inicialmente la actuación asegurando el cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01).
  - Se establece la obligación del contratista y subcontratistas de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
  - La empresa adjudicataria, deberá atenerse al Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Candelario aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, así como todo lo relacionado en materia antifraude que establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

- Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR. Reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema

debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad que se señalan a continuación:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", junto con los logos del PRTR y del Ayuntamiento de Candelario.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, que serán puestas a disposición de la empresa licitadora desde el Ayuntamiento de Candelario.